

EL
CRIMEN
DE
FUEN-
CARRAL

26209

MASADEL
JAEN, 38
91-554-22-73

EL CRIMEN
DE LA
CALLE DE FUENCARRAL

EXTRACTO Y JUICIO DEL PROCESO

EN FORMA DE PROYECTO-SENTENCIA

CON LA CARTA

del exdirector de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, en que pide copia
de lo publicado en « El País »

POR

EL VERDADERO ESTUDIANTE

Fiat justitia, ruat cælum.



MADRID
TIPOGRAFÍA DE MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ
IMPRESOR DE LA REAL CASA
Libertad, 16 duplicado
1888

Miranda
5300ph

FOLLETO

494

CRIMEN

DE LA

CALLE DE FUENCARRAL

EXTRACTO Y JUICIO DEL PROCESO

CON LA CARTA

del exdirector de la Cárcel Modelo, D. José Millán-Astray, en que pide copia
de lo publicado en « El País »

POR

EL VERDADERO ESTUDIANTE

Fiat justitia, ruat cælum.



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 duplicado

1888

Primera entrega

Archivos de Madrid
LEGADO M. DE LA FUENTE

Es propiedad de su autor, que ha cumplido
con el depósito que manda la ley, y perseguirá
al que lo reimprima sin su permiso.

ADVERTENCIA

En el comunicado que dirigimos á *El País* el día 15 del corriente están indicados los motivos, ocasión y objeto que nos propusimos para dejar á un lado trabajos muy amenos y muy gratos, producto de algunos estudios filológicos, que hemos reanudado en los últimos años, para emprender el estudio del crimen de 1.º de Julio.

Tan interesante y transcendental creemos este estudio, que no pasa un solo día sin que nos ocupemos de él, ya visitando la Cárcel Modelo, ya conversando con alguno de los penados, que puedan ilustrarnos, ora preguntando á tal ó cual persona que ha declarado en el proceso, ora repasando los autores que han escrito sobre la prueba en materia criminal. Hemos hecho más: nos hemos ofrecido á conferenciar con alguno de los que están procesados por ese crimen y á rectificar nuestros juicios si nos convence de su inocencia, y á su ruego le hemos remitido copia de lo publicado en *El País*.

Dice así el comunicado del día 15:

«Sr. Director de *El País*.

Mi distinguido amigo: A la benevolencia de V. y á su antigua amistad he debido la publicación en *El País* de algunas de las observaciones que el estudio del crimen de la calle de Fuencarral me ha sugerido, hallándome fuera de Madrid, extraño á los partidos políticos, sin conocer á la víctima ni á los que han figurado desde el 2 de Julio como sospechosos ó presuntos autores de ese horrendo crimen. Tampoco conozco al Juez instructor, al Abogado fiscal ni al Sr. Fiscal de la Audiencia, y por no conocer, ni siquiera conozco al Secretario ni á los muchos escribientes que han trabajado en el sumario.

Sabe V. que á las nueve de la mañana del día 3 de Julio último llegó á mis manos *El Imparcial* del día 2; y creyendo ver, con mi limitado criterio de Abogado, de Juez y de Magistrado, algo más que un robo, algo más grave que un asesinato, fui coleccionando y cortando, para formar un cuaderno, los números sucesivos de dicho periódico, que con algunos extravíos llegaban á mis manos; y á pesar de haberme faltado los números correspondientes á los días 3, 4, 7, 17, 18, 19 y 23, antes de ser detenido Fernando Blanco en Asturias el 30 ó 31 de Julio y de declarar en Madrid, como Ramos Querencia, del 2 al 6 de Agosto, creía yo, sin haber visto *el sumario oficial*, que en lo esencial estaba el crimen y sus principales presuntos autores suficientemente indicados, y con lo de la Cámara y lo declarado por Blanco y Ramos Querencia, con más el exhorto devuelto por el Juzgado de Infiesto y las últimas conferencias, en Agosto, de los

Sres. Montero Ríos y Martos, esclarecido lo bastante para hacer imposible *un sobreesimiento*, aun cuando se diera por terminado el sumario, como se indica en mi modesto trabajo (1).

Desde el día 3 de Julio me lamentaba yo de que, por causas que ignoro, no estuviesen descubiertos antes de las doce del *día 2* los principales autores de ese crimen; pero deplorando esto, y alentado, como siempre, por mi fe en la justicia, creí entonces, y creo ahora mismo, que no han de quedar impunes los verdaderos autores del crimen de la calle de Fuencarral, sino que, á no dudarlos, han de quedar convictos, ora se deje sin efecto, ora se confirme el auto dando por terminado el sumario, en el juicio oral y público que se celebre en su día.

Lo que hoy me apena y me obliga á dirigirme á usted es el saber que alguno de los que parecen comprometidos en ese crimen está de fiesta y muy contento, porque ve con fruición que, frustrados los *cuatro primeros planes*, que acaso ideó para salvarse, parece ha forjado un *quinto plan* que, sin revelarlo por completo, ha insinuado y logrado propalar, sorprendiendo á la misma prensa que más le hostilizaba en los comienzos de este célebre proceso.

No son hoy los hombres motejados y zaheridos apasionadamente de pertenecer á la justicia histórica, no las altas influencias sorprendidas en Julio por la astucia

(1) Véase *El País* del 25, 27, 29 y 30 de Septiembre y 1, 2, y 3 de Octubre últimos.—En Agosto me facilitó un amigo los números de *El País* del 20 y 31 de Julio y del 5 al 10 de Agosto.

y por inquietas y acaso no limpias conciencias, ni siquiera los periódicos que acogían y propalaban, más de dos meses há, los rumores ó noticias falsas que les suministraban los presuntos autores del crimen de 1.º de Julio, no, sino los que, fascinados por un celo poco reflexivo en favor de la justicia, se dejan seducir y acogen planes que tal vez los presuntos culpables forjan. Estos son los que hoy siembran la duda en los ánimos y el extravío en la opinión pública, y contribuyen inconscientemente á desorientar, si fuera posible, á los ilustrados Magistrados que conocen y han de fallar, después de oír á todos en el juicio oral, la presente causa, sin apasionamientos y en justicia, no por medio de *un sobreseimiento imposible*, sino por una sentencia motivada, absolviendo ó condenando á los que resulten inocentes ó aparezcan culpables.

Doy esta voz de *¡alerta!* por si cree V. que puede ser de interés para la recta administración de justicia. El crimen de la calle de Fuencarral no debe ser *motivo de un negocio, de farsas ni de cábalas*. No lo consiente la justicia, en cuyo obsequio he salido yo de mi retraimiento y he molestado á V., de quien me repito agradecido y cariñoso amigo, Q. B. S. M.,

EL VERDADERO ESTUDIANTE.»

EL CRIMEN

DE LA

CALLE DE FUENCARRAL, 109

MUERTE, ROBO Y QUEMA DEL CADÁVER DE D.^a LUCIANA BORCINO

(viuda de Vázquez Varela)

ACAECIDOS EL DÍA 1.^o DE JULIO DE 1888

PROCESADOS Y PRESOS

HIGINIA BALAGUER Y OSTALET, criada de D.^a Luciana Borcino, de veintiséis años, natural de Ainzon (Zaragoza).

DOLORES ÁVILA, de cuarenta y ocho años.

MARÍA ÁVILA (1).

D. JOSÉ VÁZQUEZ VARELA, hijo de la D.^a Luciana, de veintidós años, soltero, de Julio.

D. JOSÉ MILLÁN ASTRAY, exdirector de la Cárcel Modelo (2).

EXTRACTO OFICIOSO DE «EL IMPARCIAL»

SUPLIDO, CORREGIDO Y COMPLETADO EN FORMA DE PROYECTO SENTENCIA EXTRAOFICIAL, QUE consulta con DICHO PERIÓDICO, CON EL POLIZONTE ALEMÁN Y EL ESTUDIANTE ANÓNIMO, CUYAS OPINIONES HA PUBLICADO **El Imparcial**, Y CON LOS DEFENSORES DE LOS PROCESADOS HIGINIA, DOLORES, VARELA Y MILLÁN, Á TODOS LOS CUALES RUEGA SE SIRVAN RECTIFICAR, AÑADIR Ó QUITAR LO QUE SEA INEXACTO, DEFICIENTE Ó ERRÓNEO, CON EL FIN DE DESVANECER LOS ERRORES DE LA OPINIÓN PÚBLICA EXTRAVIADA, Ó APASIONADA POR EL VARIO CRITERIO DE LA PRENSA PERIÓDICA, Y REMITIR, SI LES PLACE, SUS OBSERVACIONES AL AUTOR, CALLE DE TORIJA, NÚMS. 10 Y 12, SEGUNDO.

Enterado el exdirector de la prisión celular, señor Millán Astray, por un preso político, de quien es

(1) Véase la nota al décimo considerando.

(2) Los cinco procesados van al juicio oral.

amigo *El Verdadero Estudiante*, de que había publicado en *El País*, en los días 25, 27, 29 y 30 de Septiembre y 1, 2 y 3 de Octubre, su humilde juicio en forma de considerando, y alentado por los informes que le ha dado el indicado preso y por la invitación que encabeza estas líneas, nos ha dirigido la carta que, á la letra, dice así:

Copia de la carta que recibí el 20 de Octubre (viernes), á las cuatro de la tarde, por el exdirector de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray.

Sobre: Interior.—SR. D. JOSÉ GUTIÉRREZ SALAZAR, *Abogado* (1), Torija, 12.—Hay dos sellos azules de Correos.

«SR. D. JOSÉ GUTIÉRREZ SALAZAR.—*Cárcel Modelo Octubre 1888*.—Muy señor mío y de mi consideración: Hablóme el Sr. Malagarriga de que hace unos días se ocuparon ustedes de mi humilde persona, con motivo de recordar los tristes sucesos de la calle de Fuenca-rral. Sé también es usted autor de un proyecto de sen-tencia, que no conozco, pero que me ha dicho ha pu-blicado *El País*, y no teniendo medio de adquirirlo, le ruego me lo proporcione, aunque sé en qué criterio está informada la redacción. No tengo el honor de conocer á usted, pero me han asegurado es persona de ilustra-ción y formalidad, y siento que, empujado por falsas opiniones, haya dado la suya en sentido poco confor-me con la verdad, puesto que, basando los extremos en hechos falsos, falsas tienen que ser las consecuen-cias. Dispense usted el atrevimiento, pero á un pobre preso se le puede permitir esta libertad, ya que carece

(1) Pedro, no José, es mi nombre.

de la que tanto apetece. De usted con la mayor consideración afectísimo S. S. Q. B. S. M. — JOSÉ MILLÁN ASTRAY.»

Contestación á la carta del Sr. Millán Astray

«SR. D. JOSÉ MILLÁN ASTRAY.—*Madrid 20 de Octubre de 1888.*—Muy señor mío: Como Juez, he procurado cumplir con mi deber con inflexible rectitud; pero al enjuiciado le he facilitado todos los medios de defensa y todos los auxilios que he podido para mitigar su triste situación. Del exdirector de la Cárcel Modelo soy, cumpliendo mi deber como ciudadano, inflexible acusador por los hechos que ha publicado *El Imparcial*, que, si no son ciertos, han extraviado mi juicio; pero del procesado, del preso, soy, como hombre honrado, su más cumplido servidor. Por eso, accediendo al ruego que me hace usted en su carta de ayer, recibida á las cuatro de su tarde, me apresuro á poner en manos de usted, por conducto del Sr. Malagarriga, lo que he publicado en *El País*, que no es, ni podía ser, un proyecto de sentencia, sino el extracto del proceso *en forma* de proyecto sentencia, para condensar los hechos y apreciar mejor su valor. El Sr. de Malagarriga está días há autorizado para dar á usted, no mi nombre, sino mi verdadero retrato, la historia de toda mi vida. De usted S. S. Q. B. S. M.—EL VERDADERO ESTUDIANTE.»

El mismo día 20 entregué yo en propia mano al Sr. de Malagarriga la anterior carta con los considerandos publicados en *El País* en los últimos días de Septiembre y primeros de Octubre, que dejo arriba expresados. Pero como no se han publicado los resultandos en que están condensados los hechos y en que están basados los considerandos ó la apreciación y juicio que merecen los hechos ó

noticias, que he tomado y copiado, los más literalmente, de *El Imparcial*, los publico ahora, dichos resultandos, con más los considerandos, con el fin de que el Sr. Millán, como los procesados todos y sus defensores, como *El Imparcial*, correspondan á la invitación y ruego que les hice al publicar en *El País* los considerandos. (1)

(1) *El País* no publicó los resultandos por ser largos, y por creerlo innecesario, toda vez que la prensa, con más ó menos extensión y exactitud, ha dado cuenta de todo lo actuado en el sumario.

RESULTANDOS

1.º Resultando que, como á la una de la mañana del día 2 de Julio último, se oyeron voces de ¡socorro! ¡fuego!, proferidas por una mujer, que tenía una luz en la mano, desde una ventana que daba al patio y correspondía al cuarto segundo de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral de esta villa y corte de Madrid: (*Imparcial, Julio, 2.*)

2.º Resultando que, alarmados los vecinos de la casa y acudiendo los agentes de la autoridad y un cerrajero, se notó que salía humo por debajo de la puerta de dicho cuarto, y, avisado por el teléfono, dió orden el Juez de que á todo trance se forzara la puerta, si no la abrían los que habitaban el cuarto, y se apagase el fuego: (*Idem íd.*)

3.º Resultando que, llamando con la campanilla y dando golpes en la puerta, nadie respondía ni abría, y que, forzada la puerta de entrada, se observó que estaba cerrada con llave y cerrojo (1): (*Idem íd.*)

(1) ¿Se encontró en el acto la llave? ¿ó cuándo? ¿dónde? ¿por quién? ¿Tenía una ó dos llaves el cuarto?

4.º Resultando que, entrando por un pasillo en una sala, gabinete y dormitorio de columnas, se halló tendido en el suelo, sobre una alfombrita y boca arriba, el cadáver de una señora, vestida y descalza de pie y pierna, abrasándose, con las ropas levantadas y ardiendo, con olor y humo asfixiantes, y las ventanas y balcones del todo cerrados, los cuales mandó abrir el Subinspector del distrito, D. Felipe Fontela, y apagar el fuego de las ropas y del cadáver de la víctima, que era la inquilina del cuarto, D.^a Luciana Borcino, viuda de Vázquez Varela, de cincuenta años de edad: (*Idem ídem.*)

5.º Resultando que, dirigiéndose á la cocina el Subinspector Fontela, halló la puerta entreabierta, tendida en el suelo, en paños menores, á una mujer y á su lado un perro *bull-dog*, que no ladró ni se movió; y llamándola y mandando se levantara, manifestó dicha mujer que no podía levantarse, *asegurando que el perro no se movería*; y preguntada por su nombre, dijo llamarse Higinia Balaguer Ostalet, soltera, de veintisiete años de edad, natural de Ainzon, de la provincia de Zaragoza, y criada de la D.^a Luciana: (*Idem íd.*)

6.º Resultando que, constituido el Juzgado en el cuarto habitación de esta señora, el Juez don Felipe Peña Costalago practicó un minucioso reconocimiento, á nadie encontró más que á la víctima y á la criada Higinia, y halló intactos y en orden todos los muebles, y dos cuartos cerrados con llave que contenían, uno objetos de loza y comestibles, y otro un baúl *en que había algunas alhajas*, y en el armario del gabinete *un saco con gran*

número de alhajas, cubiertos y unos cuantos pesos fuertes (1): (*Idem id.*)

7.º Resultando que, inspeccionado el cadáver de D.^a Luciana Borcino, se vió que esta señora estaba descalza de pie y pierna, tendida boca arriba, con las carnes y ropas abrasadas y con varias heridas graves en el pecho, con pulseras en los brazos y sortijas en los dedos, de oro, perlas y brillantes, y un pañuelo y ropas ensangrentadas al lado del cadáver: (*Idem id.*)

8.º Resultando de la autopsia del cadáver, verificada á las cinco de la tarde del día 2 de Julio, que D.^a Luciana tenía una herida incisa punzante en la región torácica, mortal de necesidad, dos heridas en los costados, graves, con fractura de dos costillas, y dos ó tres fuertes arañazos en los brazos: (*Idem id.*)

9.º Resultando que al lado del cadáver de doña Luciana se hallaron una lámpara descolgada, un pañuelo todo ensangrentado y una camisa de hombre con las iniciales J. V., con manchas de sangre, especialmente en los puños; papeles, recibos y cartas, parte de todo ello á medio quemar: (*Idem id.*)

10. Resultando que en la cocina se encontraron dos cuchillos de punta aguda, limpios y sin manchas de sangre:

11. Resultando que D.^a Luciana Borcino era viuda y tenía un solo hijo, el procesado D. José

(1) «Desde luego se supone que no fué el de robarla (el móvil del crimen), por cuanto ha aparecido intacto el dinero y las alhajas de la infeliz asesinada.»—*El Imparcial* del mismo día 2 de Julio.

Vázquez Varela, que el 1.º de Julio, día del crimen, debía estar preso en la Cárcel Modelo, extinguendo una condena de tres meses, que empezó á cumplir el 20 de Abril y debía terminar el 20 de Julio último, condena que le fué impuesta en 1887 por el hurto de una capa: (*Imparcial, Julio, 22.*)

12. Resultando que D.^a Luciana Borcino había otorgado testamento en Vigo á 18 de Septiembre de 1875, instituyendo por su único y universal heredero á su expresado hijo D. José Vázquez Varela, el cual debía percibir á la muerte de su madre un capital de un millón quinientas mil pesetas en varias fincas, que radicaban en la Habana y que producían muchos miles de pesos: (*Idem ídem.*)

13. Resultando que D.^a Luciana Borcino administraba la hijuela paterna de su hijo D. José, durante la menor edad de éste:

14. Resultando que Higinia Balaguer había entrado á servir á D.^a Luciana con una cédula falsa, con nombre supuesto y cuatro días antes del día del crimen; y había estado al servicio y en la casa habitación del Director de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, hoy procesado; había tenido una cantina, que vendió, frente á la misma Cárcel Modelo, y conocían á la Higinia D. José Millán Astray y D. José Vázquez Varela, hijo de la interfecta: (*Imparcial, Julio, 2.*)

15. Resultando que la Higinia había vivido con Dolores Ávila, procesada, y María Ávila, mujeres de mala vida, y, entre otros, había tenido un amante llamado Fernando Blanco, de oficio sastre, que la había abandonado y huído de su compañía

en los primeros días del mes de Junio próximo pasado, con dirección á su país, Asturias: (*Imparcial*, Julio, 20.)

16. Resultando que, interrogada Higinia Balaquer, primero por el Subinspector de policía y luego por el Juez Sr. Peña Costalago, manifestó que á las once de la noche del 1.º día de Julio llamaron á la puerta, y que al ir á abrir apareció la señora, quien la dijo que se fuera á acostar, que ella franquearía la entrada por suponer que era una persona conocida; que abrió la señora de Varela y entró un joven, el Sr. N., quien con su señora se encaminó á la sala; que no puede decir más..... que vió humo, que se asustó, temiendo que hubiese fuego en la casa y que pidió socorro..... quedando detenida é incomunicada la Higinia en la Cárcel de Mujeres: (*Imparcial*, Julio, 2.)

17. Resultando que, interrogado el portero de de la casa, manifestó que había cerrado la puerta de la calle á las once de la noche del mismo día 1.º de Julio y que nada había notado, hasta que se apercibió de la alarma que produjeron las voces de ¡socorro! ¡fuego! que dieron desde la ventana de la cocina del cuarto segundo, en que vivía doña Luciana Borcino: (*Imparcial*, Julio, 7.)

18. Resultando que en las primeras horas de la madrugada del día 2 de Julio corría de boca en boca, con lo manifestado por Higinia, las sospechas que despertaban en la opinión pública los malos antecedentes del hijo de D.^a Luciana, D. José Vázquez Varela, sospechas de que se hacían eco los periódicos que se imprimieron en la misma madrugada, y circularon por todo Madrid desde las ocho

y las nueve de la mañana del día 2 de Julio: (*Imparcial, Julio, 2.*)

19. Resultando que entre estos periódicos, uno de los más templados y hasta tachado de oficioso, *El Imparcial* de 2 de Julio, publicó respecto á Varela los siguientes: (*Idem íd.*)

ANTECEDENTES

»Recordarán nuestros lectores que hace dos años
»próximamente dimos en nuestras columnas cuen-
»ta de un sangriento suceso acaecido en una casa
»de la calle del Barquillo, entre una señora llama-
»da D.^a Luciana Borcino Varela de Vázquez y su
»hijo D. Fernando (es el D. José procesado).

»Díjose que éste había pedido dinero á su ma-
»dre para comprar un caballo, y que al negárselo
»aquélla, el joven le infirió una herida con una
»navajita.

»Al presentarse el Juez y preguntar á la pobre
»madre el nombre del agresor, contestó dando el
»suyo propio.

»Ante la incredulidad manifestada por el Juez,
»la herida se ratificó enérgicamente en su declara-
»ción, añadiendo que, al caerse al suelo, se había
»lesionado con un cristal.....

»Al decir de personas que la trataban con fre-
»cuencia, era lo que vulgarmente se llama una *ma-*
»*draza*. Llevaba hasta el último límite el amor á
»su hijo, á quien pronta y fácilmente perdonaba
»todas las injurias y todas las faltas, grandes y pe-
»queñas.

»Entre el hijo y la madre menudeaban las escenas de escándalo.

»Alguna vez el vecindario se alarmaba con los gritos de ¡socorro! dados por aquella desdichada señora, ante las amenazas de su hijo.

»Pero ella, dispuesta á perdonar al que tanto la atormentaba, decía que sus voces eran producto de una pesadilla, y el vecindario se retiraba convencido de que en nada podía favorecer á la infeliz madre.

»Esas escenas habían cesado desde hace unos dos meses, en que el hijo de D.^a Luciana, sorprendido en el acto de robar una capa, fué llevado á la Cárcel Modedo, donde estaba ayer, cuando el jefe de ese establecimiento, Sr. Millán Astray, le dió cuenta del crimen que las gentes y los periódicos relataban. *Y por cierto que, según nuestros informes, el preso no dió la menor señal de emoción al tener noticia de la desgraciada muerte de su madre*» (1).

20. Resultando que, á pesar de estos rumores y de tales antecedentes del hijo de la víctima, no se detuvo ni comunicó á los porteros de la casa número 109 de la calle de Fuencarral, teatro de tantos crímenes, registrando y sellando en el acto su habitación y la portería; ni se constituyó el Juez provisto de toda clase de facultades extraordinarias, gubernativas y judiciales, á las dos ó las tres de la madrugada del mismo día 2 de Julio, en la

(1) ¿Dió á *El Imparcial* esos informes D. José Millán Astray, Director entonces de la Cárcel Modelo, hoy procesado con Varela?

Cárcel Modelo, procediendo en el acto á la detención simultánea é incomunicación rigurosa, con el auxilio de la Guardia Civil, del preso D. José Vázquez Varela, del Director de la Cárcel Modelo, Millán Astray, y de los dependientes que estuvieron de servicio el 30 de Junio y 1.º de Julio; al registro de las personas indicadas y al de la celda y habitación de todos ellos, de sus ropas, papeles y muebles; al sello de lo que en el acto no pudiera ser examinado detenidamente, y á la declaración simultánea de tres en tres de las personas indicadas por el Juez, el Abogado Fiscal y el Fiscal de la Audiencia, al tenor de un auto que pudiera dictar el Juez, con particulares numerados sobre veinte ó más hechos que precisara el Juez, y sobre los cuales era moralmente imposible que se hubiesen puesto de acuerdo, sorprendidas de esta manera, las nueve ó más personas detenidas, que quedan indicadas, único medio de averiguar en el acto y en menos de veinticuatro horas si Varela y Millán eran inocentes, ó si, por el contrario, eran los verdaderos autores y organizadores del plan y ejecución de los enormes crímenes del 1.º de Julio, y víctima por ellos buscada y sacrificada la criada Higinia Balaguer, sin duda porque con la mejor buena fe no lo estimó procedente, con el Abogado Fiscal Sr. Alix y el Sr. Fiscal, si estuvo presente, el Sr. Juez D. Felipe Peña Costalago:

21. Resultando que, aumentando por momentos los rumores apuntados, y sabiendo por *El Liberal* del martes 3 de Julio que Varela había tenido una conferencia con uno de los redactores de este periódico, se sorprendió el Sr. Presidente del

Tribunal Supremo de Justicia (1) «*que Varela no estuviera incomunicado, cuando ya eran del dominio público sus antecedentes y la opinión creía hallar en su anterior historia un hilo para descubrir el crimen* (2). Llegué á la cárcel (continúa el señor Montero Ríos), y estuve observando é interrogando brevemente al Varela, que con efecto se hallaba en comunicación:»

22. Resultando que en esta misma conferencia se ponen en los autorizados labios del Sr. Montero Ríos las siguientes palabras: «No fué buena la impresión que me causó la presencia de aquel joven. Su impasibilidad ante la desgracia de su madre y su aspecto tranquilo no revelaban aquellos sentimientos naturales que un hijo tiene en casos semejantes. El Sr. Millán me refirió en esta visita á la cárcel muchos pormenores de las relaciones entre la madre y el hijo, quién era aquella familia y los hábitos ó costumbres de la madre y de su criada, añadiendo que *él se prometía contribuir eficazmente á la averiguación del crimen.*» (3) (*Imparcial*, Agosto, 13.)

(1) *El Imparcial*, núm. 7.624, del día 13 de Agosto, planas 1.^a y 2.^a, en que se publica la conferencia que su director D. Andrés Mellado tuvo en Pontevedra el 10 de Agosto con el Sr. Montero Ríos.

(2) El *cui prodest* lo proclamó la opinión pública el 2 de Julio; el Juzgado no lo recordó, preocupado ó sorprendido por lo misterioso y horrendo del crimen.

(3) Olvidado de la lógica, penetra á Varela y no ve ni oye respecto á Millán aquel prudente consejo: «*Cave ergo ne falleant tibi animi sub vulpe latentes.*» La buena fe, el paisanaje, la amistad, fascinaron al Sr. Montero Ríos.

23. Resultando que el día 3 de Julio se decretó la detención é incomunicación de Evaristo Medero, amigo íntimo de Varela, procesado con este y otros por el hurto de una capa; y examinado, dice Medero (1) que hace dos años que no ha visto á Higinia; que nada sabe del crimen; se le pone en libertad, y se le prende de nuevo al día siguiente: (*Imparcial, Julio, 8.*)

24. Resultando que D. José Vázquez Varela dice que nada sabe, ni á nadie indica, ni acusa, como su amante Lola la Billetera, examinada en el mismo día que Varela: (*Imparcial, Julio, 10.*)

25. Resultando que Higinia Balaguer se afirma y ratifica en su primera declaración:

26. Resultando que el día 4 declara de nuevo Lola la Billetera, manifestando que tenía encargo de su amante Varela de hacerle un traje en una sastrería de la calle Mayor, cuyo número no recuerda:

27. Resultando que el portero de la casa número 109 de la calle de Fuencarral, Matías Triviño, manifiesta que el 1.º de Julio á las dos de la tarde se fué á avisar al gasista; que se encontró con varios amigos; que no volvió á su casa hasta la noche, y que su mujer está enferma, habiendo manifestado antes marido y mujer que nada sabían ni conocían á Varela: (*País, Agosto, 8.*)

28. Resultando que el mismo día 3 de Julio, en que visitó la Cárcel Modelo el Sr. Presidente

(1) *El Imparcial* del 8 de Julio dice: «Evaristo Medero era amigo de Ángel Úrsúa, asesino de la viuda de Pierrard.»

del Supremo, se le presentaron en su despacho Millán Astray y el Sr. Serrano, encargado del Juzgado del Norte, manifestándole éste que se acababa de recibir en aquel Juzgado una comunicación del Director de la Cárcel de Mujeres diciendo que *la criada incomunicada (Higinia) pedía con urgencia conferenciar con el Director de la Cárcel Modelo, Millán*; que el Sr. Montero Ríos manifestó que sólo el Juez instructor podía autorizar esa conferencia, y que, insistiendo en la urgencia, no había más remedio que buscar al Juez instructor, y á lo sumo, irse el Sr. Millán á la Cárcel de Mujeres, para en el caso en que el Juez instructor considerase conveniente esa conferencia, pudiera celebrarse sin pérdida de tiempo, según la publicada en *El Imparcial* del 13 de Agosto, entre el Sr. Montero Ríos y el director de este periódico: (*Imparcial, Agosto, 13.*)

29. Resultando de esta misma conferencia, inserta en el propio número 7.624 de *El Imparcial*, que «*por la noche (1) (habla el Sr. Montero Ríos, al decir de su conferenciante y director del periódico) volvió el Sr. Millán á mi casa, y muy contento (2), refirióme que la Higinia había declarado ser la única autora. Con prodigalidad de detalles, contó lo que se dijo ser la declaración primera (3). Parecióme inverosímil, porque lo era ciertamente, que la criada hubiera por sí sola dado muerte á su señora. Reservéme este juicio hasta el otro día,*

(1) Del 3 de Julio. (¡Qué familiaridad y qué prisa!)

(2) ¡Ya lo creo!

(3) Hecha á Millán á solas.

»cuando, *sin que yo los llamara* (1), *concurrieron*
 »*juntos á mi casa el Juez instructor y el Sr. Millán.*
 »*Ambos se mostraban muy satisfechos: dijéronme*
 »*que la criada, al contestar á un interrogatorio que*
 »*á solas le hizo el Juez, se habia retractado de la*
 »*declaración conocida* (2), *manifestando que la ha-*
 »*bía hecho por instigación de Millán; pero que lue-*
 »*go habia la Higinia repetido, aunque con algunas*
 »*variantes que me parecieron sustanciales, la ver-*
 »*sión en que se confesaba única autora:»* (*Idem, íd.*)

30. Resultando que «al despedirse ambos (si-
 »gue hablando el Sr. Montero Ríos, según el di-
 »rector de *El Imparcial*), llamé aparte al Juez,
 »Sr. Peña, le indiqué lo inverosímil que resultaba
 »aquella explicación del crimen, y lo conveniente de
 »que apurase todos los otros indicios respecto á
 »los demás detenidos, y le encarecí que no conti-
 »nuase interviniendo en el proceso el Sr. Millán,
 »hasta por bien de él mismo, á fin de que el sumario
 »se formase en condiciones de autoridad moral bas-
 »tante para rectificar la opinión pública, si acaso ésta
 »se hallaba efectivamente extraviada. Desde entonces
 »no he vuelto á hablar al Sr. Millán» (3): (*Idem, íd.*)

31. Resultando que el día 5 de Julio se entierra
 á la víctima; se toma declaración á Enrique Lossa;
 se decreta su prisión con la de Medero, é incomu-

(1) O hay ó no franqueza, urgencia y celo por *contribuir*
 eficazmente á la averiguación del crimen.

(2) Será la manifestación que supone Millán le hizo á solas
 de ser única autora del crimen.

(3) Es de oro todo lo que nos revela y lo que calla el señor
 Montero Ríos.

nicación de Varela y nuevo reconocimiento de la casa del crimen con el Director de la Cárcel Modelo, Millán Astray: (*Imparcial*, Julio.)

32. Resultando que el mismo día 5 se expide una orden al Director de la Cárcel de Mujeres para que permita la entrada á Millán cerca de la Higinia Balaguer: (*El País*, Agosto, 8.)

33. Resultando que en el mismo día presta Higinia nueva declaración, en que, según se dice, tuvo una cuestión con su señora, y amenazada por ésta, se «fué Higinia á la cocina, tomó un cuchillo, y
» llena de ira, entró en la habitación de su señora,
» y estando ésta sentada, le asestó el primer golpe
» en el pecho (1). La víctima no grita, incorporán-
» dose para agarrarse á una columna de la alcoba,
» en cuyo instante la Balaguer le asestó las otras
» dos puñaladas, cayendo cadáver su señora. Para
» borrar la huella del delito, su autora pensó seguida-
» mente en el incendio, y vertiendo el petróleo de una
» lámpara colgada en el gabinete, prendió los ves-
» tidos, y cerrando cuidadosamente las puertas y
» ventanas, salió del cuarto, lavó el cuchillo, y es-
» pero en la cocina el momento para poder gritar
» á que el fuego tomara proporciones y hubiera car-

(1) Las preguntas de Millán á Higinia son sugestivas; la supuesta confesión de Higinia falsa, en cuanto dice ésta que mató á su ama con una navaja, página 32: pues de la autopsia del cadáver resulta que D.^a Luciana tenía «tres heridas en la parte media del pecho...» Las tres eran iguales en su forma ovalada, casi redondas y como de centímetro y medio de diámetro, penetrando en el pecho el instrumento vulerante (página 7 del Extracto oficial del Sumario oficial publicado por *La Correspondencia de España*).

»bonizado el cuerpo de su víctima» (1): (*Imparcial*, Julio, 8.—*El País*, Agosto, 8.)

34. Resultando que Higinia Balaguer declara que conoce á Lossa y Medero; niega luego conocer á éste, y careada con Varela, dice que le conoce, así como Varela confiesa conocer á Medero y Lossa por ser unos infelices y haberlos socorrido; y preguntados los dos, expresan dónde estuvieron el día del crimen: (*El País*, Agosto, 8.)

35. Resultando que el 6 de Julio se presenta voluntariamente al Juzgado Avelino Gallego, dos veces procesado y condenado á un año de prisión y 150 pesetas por robo y tentativa de robo, y declara que nada le une con los otros detenidos Varela, Medero y Lossa, pero que los conoce por frecuentar algunos sitios con ellos: (*Idem*, *íd.*)

36 Resultando que el Director de la Cárcel Modelo, Millán Astray, presta declaración y da cuenta del resultado de las diligencias practicadas; y en el mismo día 6 se registra, con su intervención y asistencia (2), la casa del Cerro de la Moncloa, habitación de las hermanas Dolores y María Ávila, que se lleva detenidas Millán, en la cual casa había vivido la Higinia, y donde se recoge un baúl de Higinia, vacío, ó sin nada de particu-

(1) Nótese que esta declaración es la inmediatamente posterior á la conferencia de Millán con la Higinia, *incomunicada* y á solas, retractada á solas con el Juez, modificada en el careo con Millán, y contada al Sr. Montero Ríos el 4 de Julio, publicada en *El Imparcial* en 13 de Agosto.

(2) ¿Qué se hizo de la indicación del Sr. Montero Ríos para que el Sr. Millán no continuase interviniendo en el proceso?

lar, y encima de él un pañuelo de hierbas, con una camisa de mujer, una chambra y otras prendas sin marcar, que ni la dueña del cuarto ni Higinia conocen: (*Idem, íd.*)

37. Resultando que el día 7 de Julio se dicta auto de prisión é incomunicación contra las hermanas Ávila, ratificando á la vez el dictado contra Varela, Medero, Lossa y Avelino Gallego; y *nueva orden para que Millán (1) pudiera entrar en la Cárcel de Mujeres á ver á Higinia y á las hermanas Avila, incomunicadas, las cuales declaran sin resultado en el mismo día; y Millán da cuenta al Juzgado, afirmando haber oído de la Higinia ser única autora del hecho: (Idem, íd.)*

38. Resultando que, careada ésta con Medero y Varela, parece declara que no los había visto el día del crimen:

39. Resultando que Higinia Balaguer *se retracta (2)* el día 9 de la declaración que había prestado el día 7, acaso por sospechar que se quería sacrificar á su hermano Elías y á ella sola, y afirma que no fué ella, sino un caballero querido de su señora, á quien conocía por frecuentar la casa, *el que con amenazas, después de haber matado á la señora, la hizo hacer lo que se indicó en su primera declaración; y añade que el caballero le dió un billete de Banco de mil pesetas, que luego entregó ella en la calle á una tal Manuela; que él se marchó, llevándose la llave y encargándole lo demás*

(1) Y sigue Millán.....

(2) ¿Por segunda vez?

que se sabe (1): (*Imparcial y El País, Agosto, 8.*)

40. Resultando que Millán Astray presenta tres cartas *sin importancia*, pero que dan á entender el propósito que tuvo de marcharse de España Vázquez Varela, *asegurando siempre que éste no había salido jamás de la Cárcel:*

41. Resultando que Higinia Balaguer dice que «conoce á Varela de frecuentar círculos alegres;» que Varela iba cada dos ó tres días á casa de su madre; que siempre era para pedirle dinero; que el día del hecho estuvo él sólo por la mañana; que volvió luego y que ocurrió lo mismo que ha relatado cuando dijo que se trataba del querido de su señora; que ella no tuvo parte en el crimen, pero que ayudó después de él, ratificándose en que Varela le dió un billete de mil pesetas, que entregó á una tal Manuela,» llorando y diciendo que no quería perder al señorito:

42. Resultando que al comenzar Higinia esta declaración se suspendió y se llamó por el teléfono al Director de la Cárcel Modelo, *Millán Astray*, y careado con Higinia, sostuvo ésta que su declaración del día 7 fué sugerida por su antiguo amo *Millán Astray*, el cual la dijo negasé lo que había negado y declarase lo que le había dicho, *confesán-*

(1) *El Imparcial* del 9 de Julio dice: «Desde luego puede afirmarse que no fué Higinia Balaguer la única autora de la muerte de D.^a Luciana Borcino..... Higinia Balaguer continúa afirmando que ella únicamente es la autora del delito y que no ha sido aconsejada por nadie.» ¿Lo supo *El Imparcial* por Higinia, *incomunicada*? ¿por Millán, experiodista, y si no guía, interventor y agente principal del sumario, inspirador de Higinia en la conferencia que tiene á solas el 7?

dose única antora del crimen, todo por consejo de Millán, y porque ella no quería perder á un padre de familia:

43. Resultando que la Higinia manifestó en la misma declaración que *por haber servido en la casa de Millán, al que visitaba, había visto á Varela en el pabellón de este señor, y que diciéndole quería ponerse á servir, Varela la dijo que en casa de su madre estaría bien, negando Millán con furor las aseveraciones de Higinia; y que éste guardaba muchas atenciones á Varela, hasta el punto de que pocas veces estaba Varela en su celda: (El País, Agosto, 8.—El Imparcial, Julio, 14.)*

44. Resultando que después del careo con Higinia, y á los doce días del crimen y de estar interviniendo en las diligencias del proceso, el Director de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, se decretó su detención y fué conducido á las Prisiones Militares, quedando incomunicado y con dos centinelas de vista por si se le repetían los ataques nerviosos que le acometieron al terminar su careo con Higinia y al ser conducido á las Prisiones Militares, *uno de cuyos accidentes le duró por espacio de tres horas (1): (El Imparcial, Julio, 14.)*

45. Resultando que el día 11 de Julio se puso en libertad á María Avila, hermana de la Dolores y, como ésta, amiga de Higinia Balaguer: (2)

46. Resultando que, careada Higinia con Va-

(1) ¿Consta así en el proceso? ¿Y todos los detalles de la prisión y amagos de Millán, como según *El Imparcial* se anotaban por el Sr. Muzas, cuando Blanco se puso lívido, balbuceó, etc.?

(2) No resultó cierta esta noticia.

rela, se ratificó en su última declaración, reconviniendo á Varela con numerosos detalles sobre su entrevista anterior al día del crimen para reconocerle en este día; su llamada el 1.º de Julio, *su disfraz de caballero con patillas*, su segunda entrada en la casa de una y media á dos de la tarde, su inmediata entrada en la habitación de su madre, el grito de ésta al sentirse herida, el correr en su auxilio la Higinia, su sorpresa y estupor al ver Higinia á Varela con la mano izquierda en el cuello de la víctima, una rodilla en el vientre de ésta y el arma parricida levantada y asestando nuevos golpes á su espirante madre; las amenazas de Varela á Higinia de hacer otro tanto con ella, cuya chambrá blanca mancha Varela al poner su mano sobre Higinia; el obligarla á lavar la sangre, entregarla un billete de mil pesetas y unos céntimos más para que Higinia comprara petróleo, con orden de volver á las siete ó las ocho y dar fuego al cadáver á las once de la noche, *hasta carbonizarlo*, y gritar después ¡socorro! ¡fuego! como lo verificó en parte Higinia Balaguer (1). (*Imparcial*, Julio, 20.)

(1) Nótese el afán por que desaparezca la prueba del parricidio, las heridas, con la quema del cadáver.

Doña Asunción Loño, amiga de D.^a Luciana, dice que el perro era una fiera; todos sus convecinos lo declaran; en él tenía su confianza. Siendo aún pequeño su hijo José, le dijo doña Luciana *temía ser robada y quemada, y que tenía mucho miedo á morir de esta manera*. (Sumario publicado por *La Correspondencia de España*, pág. 22, col. 2.^a, Jul. 6.)

Higinia no dice toda la verdad, pero no calumnia á Varela, según parece por la declaración de Ramos Querencia (resultando 46): la verdad se completa con lo indicado en el considerando 29.